

con utilidad comun. — Basta examinar el plano geográfico de dichas provincias para convencerse de esta verdad. Si la línea de demarcacion se tirase por los puntos que indica la naturaleza de los terrenos, rios y montañas de sus inmediaciones, desaparecería la confusion de límites, que ha dado mérito á tantas desavenencias, y resultando un superávit á favor del Rio Grande de San Pedro do Sul, podría V. E. hacer un beneficio considerable á aquel territorio con la nueva agregacion de preciosos campos, y á esta provincia con la indemnizacion de los valores respectivos á la parte cedida. — Este cabildo, como sabe V. E., fué electo por todos los pueblos, representa sus derechos, y conservando todavía sus poderes para promover lo que convenga á la prosperidad comun, se cree autorizado en el estado presente de las cosas para intervenir y ejecutar licitamente la permuta ó cesion de una pequeña parte del territorio limítrofe, cuando sus productos hayan de invertirse con grande utilidad del país en algun establecimiento de importancia. Ninguno puede ser comparable al del fanal de la isla de Flóres; y por eso el cabildo propone á V. E. la demarcacion de la línea de ambos territorios sobre las bases y con las condiciones siguientes :

» Primera. — La línea divisoria por la parte del Sud entre las dos capitanías de Montevideo y Rio Grande de San Pedro do Sul empezará en la mar á una legua al Sud-Este y N.-O. del fuerte de Santa Teresa, seguirá al N.-O. del fuerte de San Miguel, continuará hasta la confluencia del Arroyo San Luis, incluyéndose los cerros de San Miguel. De allí seguirá la márgen occidental de la Laguna Merin, segun la antigua demarcacion, continuará, como ántes, por el Rio Yaguaron hasta las nacientes del Yaguaron Chico; y siguiendo el rumbo de N.-O. caminará en línea recta al paso de Lezcano en el Rio Negro, mas allá de la confluencia del Pirahi : despues continuará por la antigua divisoria hasta Ytuatiá; y de allí costeará al N.-O. en derecha de las nacientes del Arapey, cuya márgen izquierda seguirá hasta la confluencia en el Uruguay, dividiendo los límites del territorio de ambas capitanías, segun se indica con mas exacti-

1819.

de San Pedro
do Sul.Demarcacion
d. la línea.